



Bitácora: 15/G3-0081/03/22

Oficio Nº: DFMARNAT/1124/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de marzo de 2022

BIENES COMUNALES DE SAN JUAN XOCONUSCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3172/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra,	150	1	150	24918948	24919097
D-15-032-JUA-003/21, madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 2,274.580 Metros			ļ		_ 10 10001
cúbicos					
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra,	50	1	50	24919098	24919147
D-15-032-JUA-003/21, brazuelos, Pinus sp., (Pino), 267.000 Metros cúbicos					
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra,	25	1	25	24919148	24919172
D-15-032-JUA-003/21, madera en rollo, Quercus sp., (Encino), 424.442					24010172
Metros cúbicos					
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra,	20	1	20	24919173	24919192
D-15-032-JUA-003/21, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 130.598 Metros				24313173	24313132
CÚDICOS]	
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra.	10	1	10	24919193	24919202
D-15-032-JUA-003/21, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies),		· }		24010100	245 13202
140.687 Metros cúbicos	ĺ		ĺ		
BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO, Donato Guerra.	10	1 -	10	24919203	24040040
D-15-032-JUA-003/21, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 40.196		'		24513203	24919212
Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat









Bitácora: 15/G3-0081/03/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES SETADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





